

Finalmente

Señor Director:

En este prolongado intercambio de apreciaciones relacionadas con la injusta acusación de deicidio que durante quince siglos pesó sobre el pueblo judío, el señor Hernán Montealegre me ha emplazado para que responda si tengo yo un término mejor que "deicidio" para designar la muerte de nuestro Señor Jesucristo.

Le respondo: El término adecuado es sacrificio, tal como lo expresó el propio Jesús en la Última Cena (Mat. 26, 28), en que textualmente dijo a sus discípulos, pasándoles el cáliz del vino: "Beban todos de esta sangre de la alianza mía que se derrama por todos para el perdón de los pecados". La misma idea se reproduce en el Evangelio de San Juan 1,29. Además, de todos los evangelios se desprende que tal sacrificio fue voluntariamente aceptado y correspondía a los misteriosos designios divinos, según queda en evidencia en la oración del Huerto de los Olivos, donde Jesús acepta el sacrificio para que se cumpla la voluntad del Padre.

Finalmente, el señor Montealegre sostiene que yo no me doy cuenta de la barbaridad de lo que denomina mi rechazo a las categorías de derecho penal moderno y expresa sentenciosamente: "Nadie puede refugiarse en la justicia divina para eludir las responsabilidades de la justicia humana".

Lo expuesto revela que una vez más el señor Montealegre persiste en considerar como un simple hecho delictual lo que pertenece al misterio del designio de Dios, como lo expresa San Pedro a los judíos de Jerusalén ya en su primer discurso de Pentecostés: "Fue entregado según el determinado designio y previo conocimiento de Dios" (Hch. 2,23).

Al decir Jesús "Padre, perdónalos porque no saben lo que hacen" (Lucas 23,34) tiene claro que desconocían su naturaleza divina precisamente por su fidelidad al Dios único, por lo que habrían actuado sin intención dolosa.

Ahora bien, precisamente para el derecho penal moderno no hay delito sin dolo o malicia. La ignorancia excluye al dolo y por ello resulta inadecuado aludir a la "responsabilidad penal" de los que intervinieron en el proceso de Jesús, sin perjuicio de que cualquier eventual responsabilidad personal se habría ya extinguido por la muerte y juzgamiento divino de quienes participaron en dicho proceso. Al expresar la Iglesia en el Catecismo de 1992 (párrafo 597) "Sea cual sea el pecado personal de los protagonistas del proceso (Judas, el Sacerdote, Pilatos)", agrega: "Lo cual sólo Dios conoce". Frente a esto el señor Montealegre considera que lo anterior implica "refugiarse en la justicia divina". Esta aseveración no resiste el menor análisis frente a todo lo anteriormente expuesto.

Aclarados estos aspectos no vale la pena continuar polemizando.

Jaime Figueroa Araya
Abogado

Presidente Honorario de la
Confraternidad Judeo-cristiana de Chile

Derechos Humanos

Señor Director:

El tema de las violaciones a los Derechos Humanos disputa los principales ti-

tulares de la prensa y el debate público. A pesar de la profunda trascendencia que merece, su tratamiento se ha convertido, en una farándula hipócrita impulsada por intereses políticos mezquinos.

En efecto, el Servicio Nacional de Menores (Sename) informa que durante el primer semestre del año en curso han ingresado al servicio para su protección cuatro mil 435 niños víctimas de lesiones físicas y de abusos sexuales. En este caso se trata de menores de cuya inocencia nadie puede dudar. Este número equivale en cifras anuales a tres informes Rettig. Los recursos para perseguir responsabilidades: cuatro abogados a sueldo fiscal.

Cualquier violación a los derechos humanos es condenable.

Para desgracia de las víctimas infantiles, la violación a su derecho a la vida no despierta ilusiones electorales. Tampoco consigue millonarias indemnizaciones en dólares, como se ha visto en casos de atropellos a políticos.

Mientras se pone toda la atención en atropellos que se cometieron hace 25 años, se da la espalda al drama diario de miles de niños. Ante este verdadero holocausto, las frases "conozcamos la verdad y luego veremos", "no más impunidad", etcétera, no son más que una impostura. Ahora a ésta se ha agregado el oportunismo: "Nos hemos ocupado de los derechos humanos violados en el pasado, pero también debemos preocuparnos de los derechos humanos de estos niños que se están violando permanentemente". Como si ello fuera un fenómeno reciente. Este año la cifra de víctimas infantiles superará los 10 mil, pero el año pasado fueron nueve mil 800 y el anterior un número parecido.

Julio Salas Montes

SII y Legalidad

Señor Director:

En la edición del 27 de julio último se publicó una carta del presidente del Colegio de Abogados en la que hace referencia a un entredicho suscitado con el Servicio de Impuestos Internos a raíz de una declaración pública emitida en abril por esa entidad gremial, acusando al SII de atentar contra el estado de derecho, vinculado a un recurso de protección presentado por algunas Administradoras de Fondos de Pensiones en contra de una resolución conjunta dictada por este servicio, el INP y la Superintendencia de AFP.

Lo que el Servicio hizo ver en esa oportunidad fue que justamente en el seno del organismo que representa a los profesionales del derecho no se haya reparado en la inconveniencia de emitir un pronunciamiento oficial del Colegio de Abogados frente a materias que se encontraban pendientes de resolución en los tribunales superiores de justicia.

El hecho de que las materias en comentario eran debatibles, queda plenamente demostrado si se tiene en cuenta que en un fallo unánime la Corte de Apelaciones de Santiago dio la razón a los servicios públicos y rechazó el recurso, decisión que posteriormente fue revertida, también por unanimidad, por la Corte Suprema al acoger el recurso de las AFP.

Llama la atención que el Colegio de Abogados se haya preocupado con tanto celo de un caso puntual como el referido —al extremo de emitir una declara-